



**RESOLUCION MUNICIPAL
No. 259-AGADMCS-CP-2017**

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del día 04 de agosto de 2008, la misma que derogó la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría;

Que el Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del día 12 de Mayo del 2009 expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual fue reformado posteriormente mediante Decreto Ejecutivo No. 1869 que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 648 del 04 de Agosto del 2009, luego fue reformado por el Decreto Ejecutivo No.94 que fue publicado en el Registro Oficial No. 51 del día 21 de Octubre del 2009; y, que luego fue reformado por el Decreto Ejecutivo No. 143 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 71 del 20 de Noviembre del 2009.

Que La Asamblea Nacional, discutió y aprobó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del día 14 de octubre de 2013, la misma que reformó la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el Art. 25 del Plan Anual de Contratación Pública, indica que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el Portal Institucional de Compras Públicas. Salvo las contrataciones de ínfima Cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán ser incluidas en el PAC inicial o reformulado del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre dio cumplimiento a lo dispuesto en la ley y procedió a publicar en la página web de la Institución y en el portal www.compraspublicas.gob.ec el Plan Anual de Contrataciones del año dos mil diecisiete.

Que, los miembros del Comité central de la Comunidad La Dolorosa de la parroquia Leonidas Plaza, mediante oficio SN de fecha 21 de julio de 2017, solicitan al Señor Alcalde del Cantón Sucre que en reunión mantenida con los moradores de este sector han decidido que el proyecto que se encuentra en el POA 2017”**Construcción de aceras y bordillos en la Comunidad La Dolorosa en la vía principal sector la escuela de la parroquia Leonidas Plaza**” con un monto de \$ 8.000,00 sean reformadas para dos proyectos: Reconstrucción del canal de aguas lluvias sector cancha de uso múltiple del sitio la dolorosa y mejoramiento del acceso principal a la Escuela del sitio La Dolorosa .



Que, el Ing. Víctor Centeno Morales, Presidente del Consejo Comunitario “Santa Teresa”, mediante oficio S/N de fecha 24 de julio de 2017, solicita al Señor Alcalde del Cantón Sucre, la unificación del presupuesto asignado para la Expropiación de terreno Santa Teresa (Cancha de uso Múltiple) y el presupuesto asignado para la Reconstrucción del cerramiento de la cancha de uso múltiple en Santa Teresa, parroquia Charapotó; para la ejecución del proyecto Expropiación de terreno para la construcción de la cancha de uso múltiple.

Que, los miembros del Consejo Comunal San Agustín km. 20 mediante oficio SN, de fecha 13 de julio de 2017, informan al Señor Alcalde del Cantón Sucre que entre las obras de arrastre se encuentran las obras **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE USO MULTIPLE KM 20 PARROQUIA LEONIDAS PLAZA CANTON SUCRE”** y **“RECONSTRUCCION DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN EL KM. 19 DE LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ”**; por lo que se han ejecutado reuniones con los sectores involucrados, llegando a un acuerdo de que se modifiquen los presupuestos y se construyan 3 canchas en los sectores María Auxiliadora, San Ramón y Cancha Central.

Que, mediante Oficio No. 0202-DGA-GADMCS-2017, de fecha 7 de julio de 2017, el Ing. Iván Berrezueta García, Director de Gestión Ambiental Municipal, informa al Ing. Manuel Gilces Mero, Alcalde del Cantón Sucre; que dentro del Plan Operativo Anual del 2017 de la Dirección de Gestión Ambiental se tenía previsto realizar en el 3er cuatrimestre el proyecto **“AUDITORIA AMBIENTAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE CHARAPOTO, PUEBLITO Y CAÑITAS, PARROQUIA CHARAPOTÓ, CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ”**; y, por problemas de plazo en este proyecto, se solicita se considere optimizar el recurso y ejecutar los trabajos de **“LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN LA PARROQUIA CHARAPOTÓ CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ”**.

Que, mediante Oficio No. 0196-DGA-GADMCS-2017, de fecha 3 de julio de 2017, el Ing. Iván Berrezueta García, Director de Gestión Ambiental Municipal, informa al Ing. Manuel Gilces Mero, Alcalde del Cantón Sucre; que dentro del Plan Operativo Anual del 2017 de la Dirección de Gestión Ambiental se tenía previsto realizar en el 2do. cuatrimestre el proyecto **“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES ESTACIONARIOS DE USO PEATONAL PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARROQUIA CHARAPOTÓ”**; evidenciándose que varios contenedores estacionarios que actualmente existen colocados a lo largo de todo el Cantón se encuentran en mal estado por el uso continuo que se les ha venido dando, es así que solicita se considere reformar este proyecto por **“REPARACION DE CONTENEDORES ESTACIONARIOS DE USO PEATONAL PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ”**.

Que, el Ing. Alonso Demera Ostaiza, Director de Obras Públicas y Arq. Javier Talledo Barreto, Director de Planificación, mediante oficio No. 1350-DOPM-2017, de fecha 24 de julio de 2017, informan al Señor Alcalde del Cantón Sucre, que de acuerdo a los oficios remitidos donde se solicitan se realicen algunas reformas de unas obras que se encuentran en el POA 2017 y otras como obras de arrastre; han sido organizados y revisados, por lo que son puestos a su consideración para ejecutar la respectiva reforma.

Que, la Ing. Carla Macías Vera e Ing. Luis Mero Caicedo, Directora Financiera y Jefe de Presupuesto, respectivamente; mediante oficio No. 066-DF-GADMCS, de fecha 27 de julio de 2017, informan al Señor Alcalde del Cantón Sucre, que en base al Art. 22 en su inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Art. 255 y 256 del COOTAD, ejecutan las reformas consideradas en el oficio No. 1350-



DOPM-2017, de fecha 24 de julio de 2017, emitido por el Ing. Alonso Demera Ostaiza, Director de Obras Públicas y Arq. Javier Talledo Barreto, Director de Planificación.

Que, el Ing. Manuel Gilces Mero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, mediante oficio No. 1078-MGM-AGDMCS, de fecha agosto 2 de 2017, solicita al Jefe de Compras Públicas Municipal, continuar con los trámites correspondientes para proceder a la publicación de la reforma establecida por la Ing. Carla Macías Vera e Ing. Luis Mero Caicedo, Directora Financiera y Jefe de Presupuesto, respectivamente; mediante oficio No. 066-DF-GADMCS, de fecha 27 de julio de 2017.

Que, en mi calidad de máxima autoridad, y de conformidad con lo que determina el artículo 6 numeral 16 de la – LOSNCP–, en concordancia con lo establecido en el artículo de su Reglamento General y demás documentación legal pertinente.

RESUELVE:

- 1) Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre del año dos mil diecisiete a fin de que este proyecto pueda ser contratado en lo posterior; para lo cual se adjunta en el anexo que forma parte de ésta Resolución.
- 2) Disponer la publicación de ésta reforma en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre y en el portal institucional de Compras Públicas.
- 3) Disponer que por Secretaría General se haga conocer sobre ésta reforma al plan anual de contrataciones de ésta Municipalidad a todos los Directores y Jefes Departamentales de ésta Institución.

Dado y firmado en la ciudad de Bahía de Caráquez, a los tres días del mes de octubre del año 2017.

Ing. Manuel Gilces Mero
ALCALDE



L. Melo